

8

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Declarativo Verbal
Declaración de Unión Marital de Hecho y
Sociedad patrimonial entre Compañeros Permanentes
Incidente de Nulidad
Radicación No. 2017 – 00202

Para continuar con el trámite del presente incidente de nulidad, vencido el término de traslado a la parte incidentada dentro de este asunto del escrito de nulidad, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 129 inciso 3º del Código General del Proceso, para lo cual se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), del día Trece (13) del mes de Abril del año en curso, audiencia que se llevara a cabo de forma virtual.

Igualmente y en cumplimiento a lo ordenado por la norma citada, se decretan las siguientes pruebas solicitadas por las partes y que se consideran pertinentes:

PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:

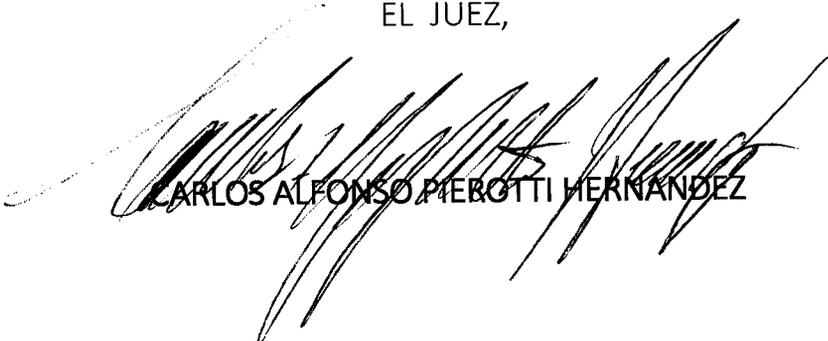
1º.- En cuanto al interrogatorio de parte a la demandante-incidentante, el juzgado se abstiene de decretar dicho interrogatorio, por improcedente.

PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:

No solicito pruebas en su oportunidad, ya que no se pronunció respecto al escrito de nulidad planteado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,


CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ